



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

00076<sup>1</sup>

**ORDENANZA NÚMERO 40**  
SERIE DE 2011-2012

**PARA ESTABLECER EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO EL CUAL SE CELEBRARÁ DEL 15 DE FEBRERO AL 21 DE FEBRERO DE 2012**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” faculta a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

*AA  
ya  
may*

**POR CUANTO:** La Administración del Municipio Autónomo de Ponce llevará a cabo la celebración del tradicional Carnaval Ponceño en el Centro Urbano de la ciudad, con particular énfasis en los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera, los días 15 de febrero al 21 de febrero de 2012, hasta las doce de la medianoche (12:00 AM);

**POR CUANTO:** En aras de fomentar la presencia de la ciudadanía en dichas actividades y promover que los ciudadanos disfruten de las tradicionales fiestas de forma ordenada y segura, resulta necesario reglamentar el tránsito de vehículos de motor en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 21 de febrero de 2012, en las áreas identificadas donde se realizarán las diferentes actividades del Carnaval, de la siguiente forma:

1. El miércoles, 15 de febrero de 2012, día en que se celebrará el Baile de Máscaras, la Calle Villa frente a la Casa Alcaldía se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las doce de la noche (12:00 AM).
2. El jueves, 16 de febrero de 2012, día en que se celebrará el desfile y la Entrada del Rey Momo, la Calle Lolita Tizol, la Calle Isabel, la Calle Salud, la Calle Mayor, Calle León, la Calle Cristina, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina y

la Calle Concordia, se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 PM) hasta las diez de la noche (10:00 PM).

3. El viernes, 17 de febrero de 2012 y el sábado, 18 de febrero de 2012, días en que se realizará el Desfile de Coronación de la Reina del Carnaval y de la Reina Infantil, la Calle Lolita Tizol, la Calle Isabel, la Calle Salud, la Calle Mayor, Calle León, la Calle Cristina, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina y la Calle Concordia, se cerrarán al tránsito desde las cinco y media (5:30 PM) hasta las diez de la noche (10:00 PM).
4. El domingo, 19 de febrero de 2012, día que se realizará el Desfile de Carrozas, el By Pass carretera #2, la Avenida Ednita Nazario, el Bulevar Miguel Pou, la Calle Isabel, la Calle Salud, la Calle León, la Calle Mayor, la Calle Marina, la Calle Cristina, la Calle Unión, la Calle Concordia y la Calle Villa, según acuerde la Oficina de Desarrollo Cultural cerrarán al tránsito desde las once de la mañana (11:00 AM) hasta las diez de la noche (10:00 PM).
5. El lunes, 20 de febrero de 2012, día que se realizará el Baile del Carnaval, la Calle Villa localizada frente a la Casa Alcaldía, se cerrará al tránsito desde las cinco y media (5:30 p.m.) hasta las doce de la noche (12:00 AM).
6. El martes, 21 de febrero de 2012, día en que se realizará el Entierro de la Sardina, la Calle Lolita Tizol, la Calle Isabel, la Calle Salud, la Calle Mayor, Calle León, la Calle Cristina, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina y la Calle Concordia, se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).

*Handwritten signature/initials*

**POR TANTO: ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María E. Meléndez Altieri, a establecer el tránsito de vehículos de motor durante la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, el cual tendrá lugar los días 15 al 21 de febrero de 2012, inclusive.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Los días que comprende la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, se reglamentará el tránsito en el Centro de Ponce y en los alrededores de la Plaza Degetau y la Plaza Muñoz Rivera, de la siguiente manera:

1. El miércoles, 15 de febrero de 2012, día en que se celebrará el Baile de Mascaras, la Calle Villa frente a la Casa Alcaldía se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las doce de la noche (12:00 a.m.).
2. El jueves, 16 de febrero de 2012, día en que se celebrará el desfile y la Entrada del Rey Momo, la Calle Lolita Tizol, la Calle Isabel, la Calle Salud, la Calle Mayor, la Calle León, la Calle Cristina, la Calle Unión, la Calle Marina, la Calle Concordia y la Calle Villa, se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).
3. El viernes, 17 de febrero de 2012 y el sábado, 18 de febrero de 2012, días en que se realizará el Desfile de Coronación de la Reina del Carnaval y de la Reina Infantil, la Calle Lolita Tizol, la Calle Isabel, la Calle Salud, la Calle Mayor, la Calle León, la Calle Cristina, la Calle Unión, la Calle Marina, la Calle Concordia y la Calle Villa, se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).
4. El domingo, 19 de febrero de 2012, día en que se realizará el desfile de Carrozas, el By Pass carretera # 2, la Avenida Ednita Nazario, el Bulevar Miguel Pou, la Calle Isabel, la Calle Lolita Tizol, la Calle Salud, la Calle Mayor, la Calle León, la Calle Cristina, la Calle Marina, la Calle Unión, la Calle Concordia y la Calle Villa se cerrarán al tránsito según acuerde la Oficina de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Ponce, en colaboración con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal de Ponce, basado en el interés público y la seguridad de los participantes desde las once de la mañana (11:00 a.m.) hasta las diez de la noche (10:00)pm
5. El lunes, 20 de febrero de 2012, día en que se realizará el Baile de Carnaval, la Calle Villa localizada frente a la Casa Alcaldía, se cerrará al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las doce de la medianoche (12:00 a.m.).
6. El martes, 21 de febrero de 2012, día en que se realizará el Entierro de la Sardina, la Calle Lolita Tizol, la Calle Isabel, la Calle Salud, la Calle Mayor, Calle León, la Calle Cristina, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina y la Calle Concordia, se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).

**SECCIÓN TERCERA:** No obstante la reglamentación establecida en la **SECCIÓN SEGUNDA** de esta Resolución sobre el cierre de calles en la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce y la Policía de Puerto Rico, quedan facultadas a cerrar y abrir las calles designadas, en un horario diferente al establecido, por razones de seguridad o de interés público.

*A. H. G.  
ya  
muy*

**SECCIÓN CUARTA:** Sólo se permitirá el tránsito peatonal en el área de la celebración del tradicional Carnaval Ponceño. Esta prohibición esta sujeta sólo a la ciudadanía y no a los organizadores o a las personas que estén debidamente registradas e identificadas al Carnaval, a la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, de acuerdo a su discreción, a la necesidad del servicio y del momento.

**SECCIÓN QUINTA:** Toda persona que viole esta Ordenanza, será sancionada con multa de **DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00)** o cárcel por un término no mayor de quince (15) días, o ambas penas a discreción del Tribunal.

**SECCIÓN SEXTA:** Esta Ordenanza será publicada en un periódico de circulación general y uno de circulación regional en el área sur de Puerto Rico, y comenzará a regir diez (10) días después de su publicación.

**SECCIÓN SÉPTIMA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Desarrollo Cultural, a la Policía Municipal, a la Oficina de Permisos y a la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, así como la Comandancia de la Policía Estatal de Puerto Rico y al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce.

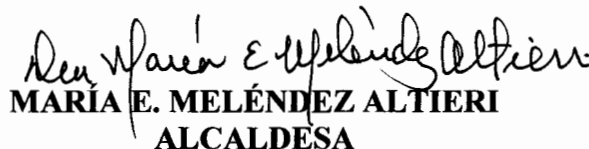
**SECCIÓN OCTAVA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2012.**

  
**YASMÍN ABAÍME MALDONADO**  
 SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**ROBERTO GONZÁLEZ ROSA**  
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2012 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2012.**

  
**MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI**  
 ALCALDESA

Revisado por: SDV  
 ymc



**CERTIFICACIÓN**

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

***CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 40, Serie de 2011-2012; PARA ESTABLECER EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO EL CUAL SE CELEBRARÁ DEL 15 DE FEBRERO AL 21 DE FEBRERO DE 2012; fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 10 de enero de 2012; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:***

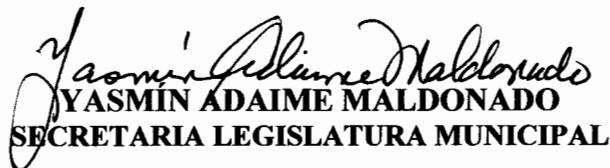
HON JOSE G. FIGUEROA TORRES	HON VILMA E. FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ	HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONIERE	HON JANICE V. TORRES TORRES
HON. VICTOR REYES CABEZA	HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI	

***\*Los Hon. Roberto Escribano Colón, Luis M. Irizarry Pabón y Luis A. Yordan Frau estuvieron ausentes excusados.***

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 10 de enero de 2012***, debidamente sometido a la Alcaldesa el día ***viernes, 13 de enero de 2012*** y ésta lo firmó el día ***viernes, 13 de enero de 2012***.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 18 de enero de 2012.***

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL